

**COMPRA 2019LA-000029-2205**  
**INSUMOS DESCARTABLES**  
**AVISO # 01**

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a la solicitud de aclaración que se presentó al cartel original, se realizaron modificaciones y se generó un cartel definitivo el cual se les invita a retirarlo en nuestras oficinas o descargarlo en la página: **www.ccss.sa.cr/licitaciones**. Se **MANTIENE** la apertura para el día **09 de JULIO a las 09:00 am**.

Alajuela, a las 09:00 horas del día 02 de JULIO del 2019; el suscrito Cristian Ruiz Rostran, cédula de identidad 8-0080-0305, funcionario de la Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo.

**Nota:** Favor devolver la notificación firmada y sellada al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

**De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.**

  
Contratación Administrativa  
**CRISTIAN RUIZ ROSTRAN**  


**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

**HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA**

**SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CONCURSO:**

**LICITACIÓN ABREVIADA**

**2019LA-000029-2205  
CARTEL DEFINITIVO**

**OBJETO CONTRACTUAL:**

**INSUMOS DESCARTABLES.**

**SERVICIO SOLICITANTE**

**CIRUGÍA.**

**FECHA Y HORA DE APERTURA**

**09 de JULIO del 2019 a las 09:00 a.m.**

## CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 09 de JULIO del 2019**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **INSUMOS DESCARTABLES**, según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **¢ 75.121.972.34** que corresponden a las partidas presupuestarias **2219**, contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

## OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 40 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.

- 12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:
- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
  - Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente, hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.
- 13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:
- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
  - Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
  - Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
  - Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
  - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas
- 14) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.
- 15) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.
- 16) El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS y en condición de activo so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- 17) En caso de omitirse algún punto del Cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 18) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del R.G.C.A., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".
- 19) La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 20) En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

#### APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 21) La fecha límite para la recepción de las ofertas será el día y la hora para la que fue programada la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 22) Los proveedores interesados en participar en esta Contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, redactadas en idioma español, libre de borrones, tachaduras y alteraciones que hagan dudar de su legitimidad, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, ubicada Alajuela, Alameda Thomas Guardia, 100 mts sur del ICE Telefonía..
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico, fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.

#### RECURSOS DE OBJECION Y ACLARACIONES

- 28) Los recursos de objeción al cartel deben presentarse por escrito dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 29) El recurso de objeción al cartel podrá ser interpuesto por cualquier potencial oferente del bien, servicio u obra requerido.
- 30) Las solicitudes de aclaración al cartel deben presentarse por escrito dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 31) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

#### MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 32) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
- **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
  - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
  - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.
  - **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero ante esta oficina de Contratación Administrativa.

#### ADJUDICACION

- 33) El plazo de adjudicación se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Contratación Administrativa.
- 34) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 35) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

#### RECURSOS DE REVOCATORIA O APELACION

- 36) El recurso de apelación ante la Contraloría General de la República procederá a partir de los ₡314.000.000,00 (trescientos catorce millones de colones). En montos inferiores a éste, deberá presentarse recurso de revocatoria ante la Administración.
- 37) El recurso de revocatoria ante el órgano que dicto el acto de adjudicación procederá cuando por el monto no proceda el recurso de apelación.
- 38) Una vez notificado el acto de adjudicación se tendrá un plazo de cinco días hábiles para la presentación del recurso respectivo.

#### GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 39) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:

Toda compra igual o mayor a ₡10,000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.

- 40) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 41) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 42) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 43) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 44) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un periodo igual al del atraso total ocurrido.
- 45) El adjudicatario está obligado a aportar un equivalente al 0.25% del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente, así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.

De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.

- 46) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

#### ENTREGA DEL PRODUCTO

- 47) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción será de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.(este horario no aplica para despensa de víveres)

#### MULTAS

- 48) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014, el cual señala:

*“ 5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:*

*5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga*

*en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009).*

*5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.*

*5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.*

*5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.*

*5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)*

*5.2.6. La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014)*

*5.2.7 En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)".*

- 49) Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

**FACTURACION**

- 50) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 51) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

**HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA  
SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.**



**BACH. MARIBETH ROJAS MORA**  
**COORDINADORA S.A.C.A.**



**CRISTIAN RUIZ ROSTRAN**  
**ENCARGADO DE CARTELES**



Objeto de la contratación:

## “INSUMOS DESCARTABLES”

### ASPECTOS TÉCNICOS

Ítem	Código de la C.C.S.S.	UM	Detalle de lo solicitado	Cantidad solicitada
1	2-12-01-1501	UD	<p><b>Pinza con bolsa recolectora de espécimen (endopouch), con las siguientes características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Descartable</li> <li>b) Diámetro: 10 mm</li> <li>c) Volumen: 150 ml</li> <li>d) Con mecanismo de cierre hermético</li> <li>e) Fusión: aislar espécimen (<u>vesícula</u>) dentro de la cavidad</li> <li>f) Para uso en laparoscopia</li> </ul>	200
2	2-12-01-2161	UD	<p><b>Retractor de heridas, con las siguientes características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con doble anillo</li> <li>• Tamaño mediano, para incisión 5 a 9 cm</li> <li>• Que sea fácil de doblar y colocar sin realizar gran fuerza</li> <li>• Que provea 360° de retracción circunferencial y atraumática</li> <li>• Similar al “Alexis” de Latin Health Group.</li> </ul>	20
3	2-12-01-2161	UD	<p><b>Retractor de heridas, con las siguientes características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con doble anillo</li> <li>• Para incisión 1 a 3 cm</li> <li>• Tamaño: extra pequeño</li> <li>• Para utilizar en cirugías de tiroides</li> <li>• Que se adapte adecuadamente al área deseada</li> <li>• Que sea fácil de doblar y colocar sin realizar gran fuerza</li> <li>• Que provea 360° de retracción circunferencial y atraumática</li> </ul>	10
4	2-12-02-0038	UD	<p><b>Dispositivo de succión/irrigación, con las siguientes características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desechable</li> <li>• Puede o no incluir la tubería</li> <li>• Sin adaptador para cauterización</li> <li>• Longitud útil o de trabajo mínima: 34 cm</li> <li>• Que se pueda utilizar en trocates con diámetro de 5 mm</li> </ul>	20
5	2-12-02-0043	UD	<p><b>Dispositivo para cierre de orificios de los trocar, con las siguientes características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estéril</li> <li>• Desechable</li> <li>• Que evite la formación de hernias</li> <li>• Que mantenga el neumoperitoneo</li> <li>• Con guía para trocar de 10 – 12 mm</li> <li>• El obturador puede ser con o sin cuchilla</li> <li>• Que permita cerrar de forma segura y rápida los orificios de los trocar</li> <li>• Con sutura de ácido poliglicólico multifilamento, reabsorbible, n° 0, 60 cm</li> </ul>	30



			<p>± 5 cm</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Debe incluir todos los elementos necesarios para la función que se pide (guía, pasador, sutura, etc)</li></ul>	
6	2-12-02-0075	UD	<p><b>Retractor de heridas</b>, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estéril</li><li>• Ligero</li><li>• Descartable</li><li>• Tensión ajustable</li><li>• Medida: 25 x 25 cm</li><li>• Para utilizar en cirugía de cuello</li><li>• Que se adapte y repositone rápidamente</li><li>• Que permita ajustarse a las diferentes áreas anatómicas</li><li>• Que venga con al menos 8 ganchos para piel romos</li></ul>	15
7	2-12-02-0085	UD	<p><b>Electrodo de disección y coagulación</b>, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Desechable</li><li>• Para usar con trocar de 5 mm</li><li>• Con extremo distal tipo gancho en L</li><li>• Longitud 34 (± 3 cm) x 4.8 a 5 mm de diámetro</li><li>• Con pin conector monopolar en extremo proximal</li><li>• Con aislamiento prolongado hasta la punta que proteja de quemaduras</li><li>• Similar o superior E3773-36C de la marca Covidien</li></ul>	400
8	2-12-02-0114	UD	<p><b>Tijera laparoscópica de 5 mm</b>, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• De un solo uso</li><li>• Longitud: 32 [± 2 cm]</li><li>• Con adaptador monopolar</li><li>• Eje rotatorio de 360 grados</li><li>• Mandíbulas de acero inoxidable curvado con dentado atraumático</li><li>• Similar o superior a la tijera código 176643 de Covidien</li><li>• 25 UD de Cirugía General y 20 UD de Cirugía Pediátrica</li></ul>	45
9	2-12-02-0133	UD	<p><b>Cateter para colangiografía para la inyección de medios de contraste</b>, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Libre de látex</li><li>• Cateter introductorio de 3 Fr</li><li>• Con anclaje atraumático con expansión</li><li>• Cateter laparoscópico con punta flexible cónica e introductor percutáneo</li><li>• Que posea cono expandible en un rango de 6 Fr a 20 Fr Indicado en procedimientos de colecistectomía laparoscópica</li><li>• Que permita la inyección de medios de contraste a través del conducto cístico</li></ul>	80
10	2-12-02-0140	UD	<p><b>Kit calentador de ópticas de visión</b>, el cual consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un calentador aislado que tiene:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Una base reusable para sostener el recipiente y</li><li>○ Una botella/recipiente reusable con doble capa de acero inoxidable para contener el agua caliente estéril.</li></ul></li><li>• Un sello de caucho como mínimo, el cual fija el lente en posición vertical, para evitar que se deslice</li></ul>	10



11	2-12-02-0152	UD	<p><b>Retractor de heridas laparoscópico</b>, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estéril</li> <li>• Descartable</li> <li>• Tamaño pequeño</li> <li>• Con anillo rígido</li> <li>• Para incisiones de 2,5 a 6 cm</li> <li>• Debe contar con una tapa de silicón con válvula sencilla para trocar</li> <li>• Que provea 360° de retracción circunferencial y atraumática</li> <li>• Similar al "Alexis" de Latin Health Group.</li> </ul>	30
12	2-94-02-7732	UD	<p><b>Ligadura endoscópica trenzada (sutura)</b>, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: sutura sintética absorbible</li> <li>• Calibre de la hebra: 2-0</li> <li>• Composición: copolímero de glicólido recubierto de caprolactona y estearil-lactilato cálcico</li> <li>• De un solo uso</li> <li>• En forma de lazo con sistema de entrega y nudo premontado</li> <li>• Debe venir con reductor metálico para uso con trocar de más de 5 mm</li> <li>• Para ligar vasos sanguíneos y otras pequeñas estructuras tubulares durante procedimientos laparoscópicos</li> <li>• 306 UD de Cirugía General y 222 UD de Cirugía Pediátrica</li> </ul>	528

## CONDICIONES ESPECÍFICAS

### A. Notas técnicas

- *Para los ítems que la presentación es estéril:* La fecha de caducidad de la esterilidad debe ser mínima de 18 meses a partir de la fecha de recepción definitiva. Nota: Si la fecha de caducidad es menor a la solicitada la empresa debe comprometerse a efectuar el cambio respectivo con un mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

*Nota: se solicita este periodo de 18 meses, porque se está adquiriendo nuevos productos y el comportamiento de los otros insumos no es regular o constante, a raíz de factores con cirugías vespertinas, UTLE, disponibilidad de Salas, etc.*

- Los oferentes deben indicar en su oferta claramente el fabricante, marca y código de parte o referencia de los productos.

### B. Empaque

Para todos los ítems: En empaques individuales, que proteja a la mercadería de la humedad y del polvo. Debe traer una etiqueta con la siguiente como mínimo:

- Nombre del producto
- Marca
- Código o referencia del producto
- Cantidad
- Nombre del fabricante
- Fecha vencimiento esterilidad (cuando corresponda)

### C. Garantía

*Para todos los ítems:* la empresa adjudicada debe garantizar el artículo contra defectos de fábrica, por un mínimo de 18 meses a partir de la fecha de recepción definitiva de la mercadería en la Subárea de Almacenamiento y Distribución.



*Nota: se solicita este periodo de 18 meses, porque se está adquiriendo nuevos productos y el comportamiento de los otros productos no es regular o constante, a raíz de factores con cirugías vespertinas, UTLE, disponibilidad de Salas, etc.*

#### D. Literatura

---

Para todos los ítems:

- Ficha o especificaciones técnicas, original o fotocopia, donde pueda identificarse el producto ofrecido y sus características presentar el número de referencia del catálogo del fabricante, de preferencia que venga con imagen. No se aceptan hojas descargadas de Internet.
  - Toda la documentación debe venir en el idioma español o con su traducción.
  - En las hojas se debe identificar a cual ítem corresponde cada una.
- Certificado EMB junto con el anexo donde se pueda verificar el número de parte, código o referencia del producto ofertado.

Notas:

- Si el certificado EMB no cuenta con anexo y no indica en ninguna parte el código o referencia del equipo ofertado, el oferente deberá entregar un documento emitido por el Ministerio de Salud que indique qué códigos o referencias y productos se registraron bajo el EMB proporcionado en la oferta.
- Si el certificado EMB viene registrado bajo una empresa diferente a la que está participando en el presente concurso, el oferente debe cumplir con el art. 22 del Decreto Ejecutivo n° 34482-S y anexar un documento emitido por el Ministerio de Salud que indique alguna de las siguientes dos opciones:
  - una carta que están inscritos como distribuidores autorizados o que la información esté consignada en el sistema Registrado o
  - una carta o un certificado del Ministerio donde tenga autorizado el uso de dicho registro
- **Si un producto no requiere de EMB, es obligación del proveedor proporcionar un documento emitido por el Ministerio de Salud que lo respalde.**

#### E. Muestra:

---

Se solicita **un retractor de heridas ítem 2:** con el fin de verificar si el retractor no presenta gran resistencia al ser doblado y que al ser doblado no cause dolor a la mano del cirujano.

1. Prueba: consiste una revisión organoléptica y en doblar el retractor de heridas para ser colocado en una incisión. La prueba será efectuada por el Jefe de cirugía o alguna otra persona que ellos determinen.
2. Participación de los oferentes: se le informa a los oferentes que sólo podrá asistir una persona por empresa al análisis de las muestras, la cual se realizará en la Jefatura de Cirugía (sala de reuniones). La fecha y hora se les comunicará por escrito.

Las muestras deben venir:

- En un sobre sellado, indicando a que empresa pertenecen.
- Las muestras no serán devueltas, ya que se abrirán.

#### F. Frecuencia de entrega

---

Para los ítems 2 y 10: única entrega

Para los ítems 3, 4, 5, 6, 8, 11: semestral

Para los ítems 1, 7, 9, 12: trimestral



Cuadro Entrega Trimestral

Item	Total	1° entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega
1	200	50	50	50	50
7	400	100	100	100	100
9	80	20	20	20	20
12	528	132	132	132	132

Cuadro Entrega Semestral

Item	Total	1° entrega	2° Entrega
3	10	5	5
4	20	10	10
5	30	15	15
6	15	8	7
8	45	25	20
11	30	15	15

**G. Tiempo de Entrega**

Para los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12: La primera entrega se realizará **30 días hábiles** contados del día posterior a la comunicación del retiro de la Orden de Compra. No obstante, se acepta un menor plazo o tiempo de entrega al indicado anteriormente, siempre y cuando los oferentes especifiquen el plazo de entrega ofrecido (*es decir, que indiquen la cantidad de días que ofrecen*).

Para los ítems 1, 7, 9, 12: Las siguientes entregas se realizarán cada **tres meses** tomando como referencia la fecha programada de la primera entrega.

Para los ítems 3, 4, 5, 6, 8, 11: La siguiente entrega se realizará **seis meses después** tomando como referencia la fecha programada de la primera entrega.

Siempre y cuando las entregas se realicen dentro del rango establecido por la administración. En caso de corresponder la fecha de entrega a sábado, Domingo o Feriado, se trasladara al primer día hábil siguiente.

Para el ítem 2: La única entrega se realizará **140 días hábiles** contados del día posterior a la comunicación del retiro de la Orden de Compra.

Dr. Francisco Poblete Otero  
Jefe





# SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Objeto de la contratación:

**“INSUMOS DESCARTABLES”**

## 1. PROCEDIMIENTO DE PONDERACIÓN DE ELEGIBLES

La evaluación se aplica siempre y cuando cumpla con las especificaciones administrativas, técnicas y legales solicitadas en el cartel. No se considerarán las ofertas que no se ajusten a los requisitos previamente solicitados. El oferente debe anexar la información que estime pertinente para verificar el cumplimiento del aspecto evaluado. Los resultados parciales y totales se redondearán en enteros y centésimos. La calificación se hará de 0 a 100 puntos.

En concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Contratación Administrativa, y con el propósito de disponer de un instrumento de comparación de las ofertas, se seguirá la forma de evaluación que se muestra más adelante.

## 2. Sistema de ponderación

No.	Factor a ponderar	Porcentaje	Criterios de valoración
1	<b>Precio total del ítem ofertado:</b>	100%	$\frac{\text{Precio menor ofrecido}}{\text{Precio a evaluar}} \times 100$
	Para que una oferta sea calificada, debe cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales del cartel.		

Dr. Francisco Poblete Otero  
Jefe

